

Regulación y administración de las voces migrantes

Lucía Blasco

Resumen

Este trabajo tiene como propósito poner en diálogo la historia de la radiodifusión boliviana en el AMBA, con los encuadres normativos migratorios y comunicacionales vigentes durante su recorrido (1975-2020). De esta manera, se explorarán las formas a través de las cuales el Estado argentino gestiona y administra las posibilidades (o no) de regularizar tanto el acceso a derechos por parte de las personas migrantes, como el acceso al espectro radioeléctrico por parte de los medios de comunicación. Asimismo, se indagará en las maneras y en las estrategias desplegadas por parte los/as radialistas para asegurar, en distintas oportunidades, sus salidas al aire. Metodológicamente, el trabajo está basado en un enfoque etnográfico, combinado con la lectura y el análisis de los marcos regulatorios y las políticas públicas en materia migratoria y comunicacional en Argentina.

Palabras clave: Radiodifusión boliviana, Área Metropolitana de Buenos Aires, inmigrantes, marcos normativos, método etnográfico.

Abstract

The main objective of this investigation is to bring into dialogue the history of Bolivian radio broadcasting in the Metropolitan Area of Buenos Aires with the migratory and communicational regulations effective between 1975 and 2020. Thus, new regulations from the Argentinian State regarding the administration –or the lack of it– of migrants' rights and the access to the radio spectrum by the media will be explored. Furthermore, this paper examines the ways and strategies deployed by radio broadcasters to ensure, on different occasions, their appearances on the air. Methodologically, the research is based on an ethnographic approach, combined with the reading and analysis of the regulatory frameworks and public policies related to migration and communication in Argentina.

Key Words: Bolivian radio broadcasting, Metropolitan Area of Buenos Aires, immigrants, regulatory frameworks, ethnographic method.

Introducción

Las primeras participaciones radiales realizadas por inmigrantes bolivianos residentes en el Área Metropolitana de Buenos Aires¹ (AMBA) tuvieron lugar a partir de 1975, con programas gestionados *por* y destinados *a* bolivianos/as en las radios nacionales de mayor relevancia² (etapa de los programas radiales *por* y *para*). Esa experiencia continuó hacia la década de 1990 con dos emisoras destinadas en su totalidad a la colectividad, siendo sus propietarios y directores dos empresarios de nacionalidad argentina vinculados a la industria musical (etapa de las radios *por* y *para*). A partir de 2004 surgieron las primeras radios creadas y gestionadas por inmigrantes bolivianos. Desde entonces, la oferta de radios se ha multiplicado (etapa de las radios *por*, *para* y *de*).

Actualmente estas radios producen y ponen en circulación una variedad de información, bienes y servicios que satisfacen específicamente las demandas de un grupo poblacional que no se encuentra atendido en los medios nacionales. A través de ellas, su audiencia sigue de cerca los acontecimientos políticos, económicos y sociales en territorio boliviano, así como lo que acontece a su comunidad en Buenos Aires; accede a bolsas de empleo, oferta habitacional, gastronómica, a bailes, fiestas y eventos culturales; también a información referida a la promoción y difusión de derechos o a asesoramiento legal. Ellas están en “los lugares de los hechos” e incluso pueden transformarse en centro de empadronamiento para las elecciones presidenciales del Estado Plurinacional de Bolivia (realizadas en Argentina desde 2009). La heterogeneidad que confluye en ellas es bien interesante, lo que las ha transformado en actores sociales, políticos y económicos de relevancia al interior de la colectividad.

Este trabajo tiene como propósito poner en diálogo la historia de la radiodifusión boliviana en el AMBA, con los encuadres normativos migratorios y comunicacionales vigentes durante su recorrido (1975-2020). De esta manera se explorarán las formas a través de las cuales el Estado argentino gestiona y administra las posibilidades (o no) de regularizar tanto el acceso a derechos por parte de las personas migrantes como el acceso al espectro

¹ El AMBA es la zona urbana común que conforman la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) y los siguientes 40 municipios de la Provincia de Buenos Aires.

² Con *Radios nacionales de relevancia* refiero a aquellas radios que principalmente transmiten desde la CABA con alcance o relevancia a nivel nacional, tales como Radio Argentina AM 570, Radio del Pueblo AM 830 y Radio Buenos Aires AM 1350, entre otras.

radioeléctrico por parte de los medios de comunicación. Asimismo, se indagará en las maneras y en las estrategias desplegadas por parte los/as radialistas para asegurar, en distintas oportunidades, sus salidas al aire.

Luego de todo este recorrido veremos que la historia de la radiodifusión boliviana en Buenos Aires se explica, en parte, por los distintos ritmos impuestos desde los paradigmas normativos (que administran, habilitan y/o restringen), así como también por las estrategias y las peripecias de sus protagonistas a la hora de asegurar sus salidas al aire.

Este trabajo se desprende de una investigación antropológica más amplia, enmarcada primero en una tesis de grado, y actualmente en un proyecto de tesis doctoral. Metodológicamente, está basado en un enfoque etnográfico con la realización de entrevistas en profundidad a directores/as, propietarios, locutores/as, operadores/as y comunicadores/as radiales. El trabajo de campo incluyó también la escucha sistemática de estas emisoras y la observación y participación en actividades a las cuales las radios convocaron o en las cuales se encontraban involucradas, tanto en sus estudios como por fuera de ellos: talleres de asesoramiento legal; marchas y manifestaciones; celebraciones y fiestas; eventos electorales, etc. Asimismo, se realizó la lectura y el análisis de fuentes secundarias: marcos regulatorios y políticas públicas en materia migratoria y comunicacional en Argentina.

Los pioneros de la radiodifusión boliviana en Buenos Aires

Las primeras participaciones por parte de personas bolivianas en espacios radiofónicos en el AMBA tuvieron lugar dentro de la grilla de radios nacionales de relevancia a partir de la década de 1970. *Sentir Boliviano* es el primer programa dentro de este formato.³ Su creador, Hernán Pacheco Ibáñez, es considerado como el pionero en lo que refiere a la radiodifusión dentro de la colectividad boliviana.

Las temáticas que tocaba el programa versaban sobre lo acontecido en Bolivia y sobre la colectividad boliviana en Buenos Aires, al tiempo que difundía la música de artistas bolivianos o de preferencia para dicha colectividad. La información era obtenida a partir de los diarios bolivianos que a través de conocidos llegaban a Buenos Aires, y mediante

³ *Sentir Boliviano* salió por primera vez al aire el 8 de noviembre de 1975 en Radio Argentina AM 570, pasó luego por Radio del Pueblo AM 830 y Radio Buenos Aires AM 1350, entre otras.

comunicaciones telefónicas con periodistas y artistas que radicaban en Bolivia. Hugo Arnez, quien trabajó con Hernán Pacheco Ibáñez durante muchos años en *Sentir Boliviano*, en una entrevista realizada a fines de 2014, mencionó lo siguiente:

“[Con el programa] llegábamos a todo el país, la gente se levantaba a las 5 de la mañana [el programa arrancaba a las 6 y duraba no más de media hora] Así que lo poco que hacíamos era noticia, entrevistas de Bolivia, cosas así. Eso no era como ahora que tienes internet, que puedes bajar, manifestar todo lo que sucede en el país. Era difícil obtener las noticias de Bolivia. [...] Teníamos un contacto, un corresponsal, un amigo que se había ido.

L: ¿Quién era?

H: Era de Santa Cruz, y él nos dijo que iba a ser nuestro contacto. ‘Todo lo que suceda allá, de lo importante, yo les voy a mandar cartas’, pero llegaba con atraso de dos, tres días. ¡Era terrible! Entonces nos empezamos a abocar a la colectividad boliviana de acá y a la cultura.”

A pesar de que *Sentir Boliviano* no se encontraba en la franja horaria de mayor audiencia, dado que salía al aire los sábados por la madrugada, paulatinamente comenzó a adquirir popularidad, ya que el programa vino a cubrir un espacio vacante dentro de la colectividad. El programa fue producido y sostenido económicamente en muchas ocasiones por personalidades de origen boliviano provenientes del rubro gastronómico que, durante los fines de semana, realizaban en sus locales eventos bailables con grupos musicales que ellos mismos traían desde Bolivia. Y de a poco, otros connacionales se aventuraron en el mundo de la radio. De esta manera, comenzaron a surgir nuevos programas, también en radios nacionales, destinados a la población migrante de origen boliviano. Según las entrevistas realizadas, entre 1975 y 1989 existieron al menos siete programas radiales que circularon por las emisoras nacionales de mayor relevancia.⁴ Es de destacar que los espacios radiales se sostenían económicamente a partir de la publicidad de aquellos negocios y emprendimientos que se insertaban en este contexto migratorio, tales como restaurantes, gestorías, empresas de transportes y locales bailables.

⁴ *Bolivia Sho Radio* en Radio América AM 1190; *Horizonte Boliviano* en Radio Excelsior AM 940; *Bolivia y América Latina* en Radio Splendid AM 990, *Imagen de Bolivia* en Radio Municipal; *Dimensión Boliviana* en Radio Cultura FM 97.9.

Es decir, al tiempo que surgían y se desarrollaban estos programas, el patrón de asentamiento de la población boliviana en Argentina estaba presentando ciertos cambios, ya que, de ser una migración estacional a las provincias colindantes de Argentina (entre principios y mediados del siglo XX), hacia 1960 el principal destino de los migrantes bolivianos, y de los migrantes limítrofes en su conjunto, pasó a ser el AMBA.⁵ El AMBA demandaba por ese entonces mano de obra, principalmente en la construcción, la industria manufacturera y en el sector servicios. Asimismo, al ser trabajos desestacionalizados, la migración se volvió más prolongada o definitiva (Marshall y Orlansky, 1983; Courtis y Pacecca, 2007; Benencia, 2012).

Se observa, entonces, que el surgimiento de estos primeros programas radiales y su sustentabilidad a lo largo de las décadas de 1970 y de 1980 fue producto de la confluencia de una serie de elementos. En primer lugar, la existencia de un significativo flujo migratorio que se concentró en un área geográfica de manera permanente.⁶ En segundo lugar, el interés de un grupo de residentes bolivianos por hacer radio, a través de los cuales empezó a circular información específica sobre cómo manejarse en el rubro. En tercer lugar, una serie de nuevos emprendimientos económicos, la mayoría de ellos gestionados por bolivianas/os, que encontraban en estos programas una de las mejores maneras de promocionar sus productos y darse a conocer dentro de la colectividad.⁷

Sin embargo, hacia finales de la década de 1980 y principios de 1990, algunos de estos programas *por* y *para* empezaron a trasladarse de las radios comerciales o estatales que funcionaban dentro del ámbito formal a radios comerciales o comunitarias que encontraban serias dificultades o nulas posibilidades para operar dentro del circuito formal o regulado por la legislación sobre radiodifusión. Este proceso de pasar de las radios formales a las informales ocurrió al tiempo que se estaban manifestando una serie de cambios que

⁵ Entre principios y mediados del siglo XX la población de origen boliviano migraba principalmente a las provincias de Jujuy y Salta para trabajar en los ingenios azucareros al momento de la cosecha a través de movimientos migratorios pendulares. La zafra se combinaba con los trabajos agrícolas en las economías campesinas en Bolivia (Dandler y Medeiros, 1991; Benencia y Karasik, 1995).

⁶ Si para 1947 el NOA concentraba el 88% y el AMBA el 8% de la población de origen boliviano, para 2010 el AMBA pasó a concentrar el 55,1% y el NOA el 16% (Pacecca y Courtis, 2008; INDEC, 2012).

⁷ Para mayor detalle sobre la historia de la radiodifusión, ver Blasco, 2020.

progresivamente reestructuraron la radiodifusión nacional de manera general y la radiodifusión boliviana en Buenos Aires, en particular.

La saturación del espectro radioeléctrico

“El espectro es un recurso natural y limitado
y se considera un bien de dominio público.

Por eso, el uso que se haga de él,
es decir, qué servicio se presta en cada parte del espectro,
es un aspecto clave en el ecosistema de las telecomunicaciones”.

(Pujol, 2016: 54)

En 1980, durante el gobierno de facto de Jorge Rafael Videla, se sancionó el Decreto-Ley de Radiodifusión N° 22.285, en vigencia hasta 2009. La ley era sumamente restrictiva, basada en la censura, el control y la utilización de los medios de comunicación masiva como herramienta para promover el consenso en la población a través de un discurso ideológico verticalista y homogéneo. Como señalan Postolsky y Marino (2009) al ser diseñada bajo el asesoramiento de las principales asociaciones patronales de radiodifusión, combinaba el interés del poder ejecutivo (control ideológico) con el de los empresarios (fin de lucro). Esto último quedó expresado en el artículo 45, que señala que solo pueden acceder al espectro radial personas físicas o sociedades comerciales con fines de lucro, obstaculizando de esta manera a sociedades de fomento, sindicatos u organizaciones de la sociedad civil como detentores de una frecuencia radial.

Asimismo, en el marco de dicha ley, en 1981 se dispuso un Plan Nacional de Radiodifusión (PLANARA) que tenía por objeto ordenar el espectro radioeléctrico en el transcurso de 14 años, privatizando por un lado un número importante de emisoras en manos del Estado, y llamando a concurso para licitar nuevas frecuencias. Sin embargo, ya vislumbrando la finalización del gobierno dictatorial, que se tornó inminente luego del desenlace de la Guerra de Malvinas en 1982 (y siendo pocas las emisoras que a la fecha habían sido licitadas), el gobierno militar apuró y dinamizó el llamado a concurso de los medios televisivos y radiofónicos estatales (Postolsky y Marino, 2009).

Con el advenimiento de la democracia y el entusiasmo de *poder decir* lo que durante años había estado regido por la censura, entre 1983 y 1986 comenzaron a surgir tímidamente las primeras experiencias de radios *comunitarias, alternativas y populares* que, hacia 1987, se multiplicaron masivamente.⁸ Con objetivos y condiciones de funcionamiento sumamente heterogéneas, ya que las había más o menos organizadas, más o menos politizadas, con mayor o menor presupuesto, las radios *tropicales, las vecinales, las religiosas, las combativas*, se caracterizaron por hacer en *chiquito* lo que las líderes hacían en grande (Ulanovsky, 2011).

Importa señalar que este *tomar la palabra* se vio facilitado además por una serie de innovaciones tecnológicas que irrumpieron en escena a partir de la década de 1980. Me refiero, por un lado, a la llegada de la frecuencia modulada FM que, si bien en comparación con la amplitud modulada AM presenta una menor cobertura de onda, ofrece a las audiencias un producto de mayor calidad sonora. Para los sujetos que gestionan estos espacios, la tecnología FM se tradujo en una reducción de costos y en una cantidad menor de equipamiento. Por otro lado, hacia la década de 1990, el paso de la radio analógica a la digital, sumado a la utilización de Internet, modificó las formas de hacer radio en general y, para nuestro caso en particular, interesa señalar que facilitó las salidas al aire desde espacios físicos no necesariamente destinados en su origen a ser estudios de radio (bastaba ahora con un micrófono, una computadora y conexión a internet), multiplicando así las posibilidades del acceso al espectro radioeléctrico.

Sin embargo, al surgir y desenvolverse en un contexto jurídico sumamente adverso, fueron definidas como truchas, piratas, ilegales y/o clandestinas. Más aún, hacia finales de 1980, momento en que se multiplicaron de manera exponencial, y en muchos casos interrumpiendo las frecuencias de las radios formales, se transformaron en objeto de denuncia, decomiso y/o cierre.

Con la asunción de Carlos Saúl Menem a la presidencia en 1989, se inició un acelerado proceso de desregulación por parte del Estado en materia de control y legislación de los

⁸ A pesar de que el escenario (jurídico) se presentaba de manera sumamente adversa para la regularización de los espacios comunicativos que ofrecían propuestas alternativas, esto no impidió “que nuevos actores sociales guiados por sus deseos, necesidades y derechos de expresión concurrieran al espacio radioeléctrico para tomar la palabra” (Kejval, 2009: 26). Incluso se organizaron con el objeto de hacer frente a las condiciones que imponía el marco regulatorio vigente. En 1985, muchas de estas emisoras se agruparon en la Asociación de Radios Comunitarias, que tiempo más tarde pasó a llamarse Foro Argentino de Radios Comunitarias (FARCO), para finalmente formalizar su situación en 1998.

servicios públicos. Este contexto propició la consolidación y concentración de los grandes capitales nacionales y las alianzas de éstos con el capital transnacional. En relación a los medios de comunicación, en agosto de ese mismo año se sancionó la Ley N° 23.696, de Reforma del Estado que, entre muchas otras cosas, permitió la modificación e incluso la eliminación de puntos clave del Decreto-Ley de Radiodifusión N° 22.285, entre ellos los que impedían la constitución legal de conglomerados en forma de multimedios, la propiedad extendida y que las empresas licitatorias sean exclusivamente prestadoras de servicios de radiodifusión, habilitando así a entidades bancarias, financieras y de otras actividades económicas a presentarse a los concursos (Rossi, 2009).

Bajo este escenario se complicaron aún más las posibilidades de sancionar una nueva ley de radiodifusión que, entre otras cosas, contemple la producción y acceso a la información bajo una perspectiva de derecho y dinamice el sistema de adjudicación de licencias. Asimismo el achicamiento del Estado, la desvalorización del uso de lo público, el descreimiento por parte de sectores tradicionales en la actividad política, sumado a una fragmentación del cuerpo social producto del crecimiento de la pobreza, la desocupación y la exclusión, fortalecieron un conjunto de valores sociales y culturales ligados al individualismo, que repercutió negativamente en el conjunto de aquellas emisoras principalmente “comunitarias” ligadas a un proyecto político-ideológico (Kejval, 2009).

Por su parte, el clima al interior de las grandes radios, ya fueran AM o FM, no fue más alentador. Como señala Ulanovsky (2007), la ola de privatizaciones y el avance de las políticas neoliberales fueron transformando el *quehacer* de operadores, locutores, periodistas y comunicadores de marcada trayectoria, ya que este rubro no estuvo exento de la flexibilización y precarización de las condiciones laborales propias de la década. Los contratos se volvieron cada vez menos estables, entorpeciendo la conformación de equipos de trabajo a lo largo del tiempo y quedando supeditada su renovación a las disposiciones de la *radioempresa*. Ante esta situación recayeron sobre el locutor mayores presiones debido a que no solo debe diseñar e idear su programa, sino también asegurarse una cartera de anunciantes con el objeto de financiar el espacio. Esta dinámica, termina por direccionar el contenido de los programas en función de los anunciantes, perdiendo independencia el tratamiento periodístico de la información. “Las coproducciones trajeron, tanto a las emisoras como al profesional, nuevos dilemas prácticos y éticos, además de múltiples conflictos de intereses que, en la mayor parte de los casos, se resuelven para el lado del más poderoso” (Ulanovsky, 2007: 155).

Esta serie de cambios políticos, organizacionales y tecnológicos, que afectaron y modificaron la forma de hacer radio en términos generales, también impactaron sobre la radiodifusión boliviana en Buenos Aires. Los y las entrevistados/as señalaban que, a partir de la década de 1980, producto del proceso de privatizaciones que atravesaron las radios nacionales de relevancia, las nuevas normas de comercialización de los espacios y las nuevas pautas para hacer radio, los programas *por y para bolivianos* encontraron serias dificultades para su continuidad en el aire. Sin embargo, como veremos, esa experiencia fue encausada en el nuevo mapa mediático que proponían las radios informales, las tropicales y las comunitarias.

Radios truchas, inmigrantes ilegales

En la década de 1990 surgieron dos estaciones de radio que (al tiempo de estar en el aire) se transformaron en “bolivianas”. *La Digital FM 90.1*, localizada en el barrio de Nueva Pompeya, y *Estación Latina FM 91.9*, en el barrio de Mataderos. Los paralelismos entre una y otra son varios, sin embargo, no existió vinculación alguna entre ellas. Sus dueños y directores fueron dos empresarios de nacionalidad argentina ligados a la industria musical que crearon estas emisoras con el objeto de difundir sus productos musicales.⁹ Y nuevamente fue Hernán Pacheco Ibáñez quien se acercó a cada una de ellas en distintas oportunidades con el objetivo de alquilar un espacio radial y así continuar con su programa *Sentir Boliviano*.¹⁰

Detrás de Pacheco se fueron acercando aquellos comunicadores que habían participado en las emisoras nacionales de relevancia, así también como toda una nueva generación de jóvenes migrantes que iniciaron su trayectoria radial en estas emisoras. Con los programas destinados a la colectividad, se acercaron también los auspiciantes que sostenían

⁹ Durante el trabajo de campo, los/as entrevistados/as mencionaron una tercera emisora llamada *Radio Bolivia* AM 1640, que surgió en octubre de 1995. Su dueño y director fue Jorge Selaya, de nacionalidad boliviana, quien también tuvo su participación en las radios nacionales de relevancia a fines de la década de 1970. Asimismo, en los trabajos de Grimson (1999) y de Inarra (2004) además de mencionarse a *Radio Bolivia*, se menciona una cuarta emisora que también surgió en 1995: *Radio Onda Latina* FM 88.3, que salía al aire desde la sede de la organización boliviana Asociación Del Altiplano. Si bien estas dos radios son contemporáneas a *La Digital* y a *Estación Latina*, no llegaron a tener el impacto dentro de la colectividad que, si tuvieron estas últimas.

¹⁰ Para mayor detalle sobre la historia de estas dos radios ver Blasco (2017)

económicamente el espacio. Sumatoria de elementos que contribuyó a delinear su perfil étnico-nacional o de colectividad.

Tanto *La Digital* como *Estación Latina* estuvieron en el aire algo más de diez años: de 1993 a 2007 la primera y de 1996 a 2009 la segunda. Ambas devinieron actores sociales relevantes dentro de la colectividad boliviana residente en el AMBA. Desde entonces el radioyente ya no tuvo que esperar un día y un horario de la semana para escuchar su programa, sino que tuvo acceso durante las 24 horas del día a una variedad de información y oferta de bienes y servicios *por y para* bolivianos/as que lo interpelaba de manera directa. Allí también escuchaba la música que lo sumergía en su lugar de origen; recibía noticias sobre Bolivia y de lo importante sobre su colectividad en la ciudad; se enteraba de ofertas laborales y habitacionales y sabía en qué club, restaurante o baile se encontraría con sus paisanos/as al llegar el fin de semana.

Sin embargo, al tiempo que se consolidaba este producto *por y para*, estas radios atravesaron distintas situaciones en relación con las posibilidades de regularizar sus salidas al aire. Por un lado, *La Digital*, al no poder obtener una licencia dada la saturación del espectro radioeléctrico, su dueño, apostando a la buena relación que tenía con el cura del barrio, le propuso que sea la Iglesia la detentora de la frecuencia radial, ya que la Iglesia Católica podía acceder sin concurso previo, a una autorización.¹¹ No obstante, al tiempo esta radio recibió una denuncia por no responder al fin religioso. Desde el Comité Federal de Radiodifusión (COMFER)¹² se ordenó el decomiso de los equipos y desde el Episcopado el traslado del cura. Según el director de la radio: “Siempre hay gente que le molesta todo. En este caso discriminaron a la música tropical. Incluso lo mencionaron al padre como «el cura bailanero»” (entrevista realizada en marzo de 2015).

Ese mismo año invirtió otra vez en equipamiento y consiguió una licencia AM. Inaugurando esta nueva radio con el nombre de *Radio Urkupiña*.

Por otro lado, *Radio Estación Latina*, atravesó un proceso judicial ante el COMFER dado que su señal se interfería con la de una emisora religiosa. Si bien la radio tenía permiso para

¹¹ Se encontraba en vigencia la Resolución 858/90 que habilitaba a la Iglesia Católica a ser detentora frecuencias radiales sin concurso previo. Según Rossi (2009) esto le permitió a la Iglesia instalar vía autorizaciones del Ejecutivo más de doscientas emisoras de radio en distintos puntos del país.

¹² Ente encargado de hacer aplicar la Ley de Radiodifusión.

transmitir, no tenía licencia.¹³ A raíz de ese litigio, la emisora pasó de ser una FM a una AM, perdiendo calidad de sonido y el lugar de referencia en el dial.

Es de señalar que, por ese entonces, los y las migrantes limítrofes también tuvieron que sortear de diferentes maneras las dificultades que se les presentaban ante las imposibilidades de regularizar su situación migratoria. Es que en 1981, con la sanción de la Ley de Migraciones y Fomento de la Inmigración (N° 22.439) conocida como Ley Videla, mientras que por un lado se incentivaba la inmigración europea asociada a la idea del proceso civilizador, por el otro se formularon políticas sumamente restrictivas para los migrantes limítrofes, ampliándose los mecanismos de control y expulsión. Esta Ley, prohibía a todo extranjero “ilegal” a llevar adelante tareas o actividades remuneradas, exigiendo a los organismos públicos, empleadores, dadores de alojamiento etc., que denunciaran a todo aquel que no tuviera residencia legal (Novick, 1997). Desde ese entonces hasta la sanción de la Ley de Migraciones (N° 25.871/04), de manera coyuntural se trató de “resolver” la situación de los migrantes limítrofes a través de programas especiales de regularización denominados “amnistías” y sancionados por decreto en 1984, 1992 y 1994, regularizándose en la década de 1980 a unas 150.000 personas y en la década de 1990 a 225.000 (Curtis y Pacecca, 2007).

No obstante, el marco regulatorio vigente y las políticas económicas neoliberales implementadas durante la década de 1990 (que impactaron fuertemente en el mercado laboral, provocando el aumento de la desocupación, la sobreocupación y la pobreza en el conjunto de la sociedad argentina) no desalentaron el ingreso de migrantes de países vecinos y del Perú, que creció un 23% en comparación con la década anterior. En lo que refiere específicamente a la migración boliviana, entre 1991 y 2001 creció un 63%. Importa

¹³ Sin cambiar el decreto-Ley de Radiodifusión N° 22.285 hasta 2009 en donde se sancionó la Ley N° 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual, la saturación del espectro radioeléctrico se “resolvió” a través de decretos o resoluciones que “emparchaban” la situación. De esta manera se llevaron adelante censos y planes de “normalización”. Algunas de estas radios lograron obtener Permisos Precarios y Provisorios para transmitir. Si bien las posicionaban un peldaño más arriba de las que no los obtenían, no resolvía el problema de fondo, dado que estos títulos se quedaban a medio camino entre la formalidad/informalidad. Al tiempo que las dejaba más expuestas. Además, es de destacar que la situación de las radios sin fines de lucro siguió sin resolverse hasta 2005, momento en que se sancionó la Ley 26.053 que sustituyó el artículo 45 de la Ley N° 22.285.

señalar que pese a los incrementos en términos absolutos, el porcentaje de la migración limítrofe y del Perú sobre la población nativa se mantuvo en torno al 3% histórico (INDEC, Censo 2010).

Los estudios realizados por Cortés y Groisman (2004), Cerrutti y Maguid (2007) Maguid y Bruno (2010) dan cuenta de que el aumento de migrantes limítrofes respondió en gran parte a las expectativas generadas por la sobrevaluación cambiaria que permitía que los migrantes generasen ahorros y enviaran remesas a sus familias. Por otro lado, si bien el marco jurídico dejaba a los migrantes sumamente desprotegidos en cuestiones de acceso a derechos, la condición de “ilegalidad” los transformaba en una mano de obra más barata en comparación con la mano de obra nativa, porque estaba exenta del pago de cargas sociales y de representación gremial. De esta manera, el capital abarataba costos trasladando a la fuerza de trabajo la presión que ejercía el contexto de apertura comercial y liberalización de la economía.

En pocas palabras, ambas leyes dejaron sin posibilidad de regularizar la situación de un número importante de migrantes y de radios alternativas a las tradicionales. Como observamos, esto no desalentó ni el ingreso de migrantes, ni la instalación de nuevas radios. Muy por el contrario, y por diversas razones, el número creció. Es más, para el caso de las radios bolivianas, estas consolidaron su producción, su contenido y programación, así como el vínculo con la audiencia. Es también paradójico que, en ambos casos los intentos de darle solución al “problema” giraron en torno a medidas que “emparchaban” la situación a través de Permisos Precarios y Provisorios para las radios, y de amnistías para los migrantes regionales.

En términos generales, la consecuencia directa de ello fue, en el mejor de los casos, la negación de derechos ciudadanos a un conjunto importante de la población, con la desprotección y vulnerabilidad social que esto conlleva. Y, en el peor de los casos, la deportación migratoria, o la clausura de las radios y decomiso de los equipos. Asimismo, durante la década de 1990, se observa tanto en el imaginario social, en el sentido común y en el tratamiento discursivo de los principales medios de comunicación masiva la cristalización (no libre de disputas por esos sentidos) de cadenas de significantes con valoración despectiva sobre los migrantes: ilegal- clandestino- peligroso- indeseado-ladron, etc. (Caggiano, 2005; Vázquez, 2007; Halpern, Rodríguez y Vázquez 2012), y de las radios como truchas-ilegales-clandestinas-bailanteras- tropicales, etc. (Rossi, 2009; Kejval, 2009; Ulanovsky, 2009).

Nuevos paradigmas regulatorios: ampliación y acceso a derechos

A partir de 2004 la oferta de radios bolivianas se multiplicó. A diferencia de lo que sucedía con anterioridad son ahora los mismos migrantes de origen boliviano quienes instalan y gestionan íntegramente estos espacios. En un registro realizado en 2016 identifiqué alrededor de 55 de radios distribuidas en aquellos barrios o municipios del AMBA en donde reside principalmente la colectividad. Asimismo, según mis interlocutores, en el transcurso de estos últimos años, se han inaugurado espacios radiales en otras ciudades de Argentina fuera del AMBA: Mendoza, Salta, San Luis, Pinamar y Ushuaia.

Durante el trabajo de campo pude observar que estas radios, y los y las comunicadores/as que en ellas se desempeñan, son actores claves dentro del entramado social, cultural, económico y político de la colectividad boliviana en el AMBA. Es más, vale aclarar, que sus audiencias y las interacciones que con ellas se hacen no se limitan al barrio en el cual se encuentran localizadas sus antenas, sino también son escuchadas en distintas partes del mundo a través de internet. Actualmente, la mayoría de ellas, además de emitir su señal a través del espectro radioeléctrico, también lo hacen desde sus páginas web, Facebook y de aplicaciones alojadas en *Play Store* o *TuneIn*.

Es de destacar que esta tercera etapa de la radiodifusión boliviana, caracterizada por las radios *por*, *para* y *de*, se enmarca en un contexto legal distinto al de la etapa anterior, que fuera inaugurado por la Ley de Migraciones N° 25.871 promulgada en 2004, y la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual (LSCA) N° 26.522 sancionada en 2009. En ambos casos tanto la migración como la comunicación son consideradas derechos humanos esenciales e inalienables. Es más, a diferencias de los marcos normativos previos, ambas leyes fueron debatidas y sancionadas en el ámbito parlamentario, y bajo la consulta permanente a organizaciones de la sociedad civil y espacios académicos que, como fue indicado con anterioridad, reemplazaron dos decretos-ley sancionados durante la última dictadura cívico-militar (1976-1983).

En su Artículo 2 la LSCA señala que:

“La actividad realizada por los servicios de comunicación audiovisual se considera una actividad de interés público, de carácter fundamental para el desarrollo sociocultural de la población por el que se exterioriza el derecho humano inalienable de expresar, recibir, difundir e investigar informaciones, ideas y opiniones.” (Artículo 2, Ley N° 26.522)

Al considerarse la actividad realizada por los servicios de comunicación audiovisual de interés público, le compete al Estado su regulación con el fin de garantizar la pluralidad de voces, la diversidad de actores y la no concentración, en pos de fortalecer los valores democráticos. Se establecen además tres tipos de prestadores:

“de gestión estatal, de gestión privada con fines de lucro y de gestión privada sin fines de lucro, los que deberán tener capacidad de operar y tener acceso equitativo a todas las plataformas de transmisión disponibles.” (Artículo 2, Ley N° 26.522,)

Los títulos que otorga la presente ley pueden ser autorizaciones o licencias. La autorización habilita a las personas de derecho público estatal y no estatal, a las Universidades Nacionales e institutos universitarios nacionales, Pueblos Originarios e Iglesia Católica a ser detentoras de una frecuencia de radio o televisión. Se realiza a demanda y se otorga de manera directa, de acuerdo con la disponibilidad del espectro. Por su parte, la licencia de radio o televisión habilita a personas de existencia visible o de existencia ideal, de derecho privado, con o sin fines de lucro, y se otorga a través de concursos, mediante el régimen de concurso público abierto y permanente.

De esta manera, la posibilidad que les cabe a las radios de la colectividad de acceder a una licencia es a través de *personas de existencia visible o de existencia ideal, de derecho privado, con o sin fines de lucro*. Sin embargo, de las radios identificadas durante el trabajo de campo, sólo una accedió a una licencia para su transmisión, lo que hace que estas radios se desenvuelvan en un contexto de mayor precariedad y de menor seguridad con respecto a las radios comunitarias y comerciales que sí han logrado obtener su licencia con la sanción de dicha ley.

Es de señalar que, en el proceso de adjudicación de una licencia, uno de los requisitos que se destaca para los/as detentores es el de “Ser argentino nativo o por opción, o naturalizado con una residencia mínima de cinco (5) años en el país” (Artículo 24, Ley N° 26.522). Para las personas de existencia ideal es necesario encontrarse legalmente constituida en el país. De hecho, la radio que tiene licencia lo hizo a través de una organización sin fines de lucro.

Más allá de la situación jurídica de las radios, importa señalar que durante el trabajo de campo encontré una serie de vínculos que la Autoridad Federal de Servicios de

Comunicación Audiovisual (AFSCA)¹⁴ estableció con las radios o referentes de la colectividad. Uno de ellos estuvo dado por un censo de radios que se llevó adelante en 2010. Muchas de las radios indicaron que fueron censadas, pero que luego no recibieron por parte del organismo algún tipo de respuesta. De hecho, en algunas ocasiones los directores se referían al documento que les había quedado como constancia del censo, en términos de estar más cerca de la posibilidad de encontrarse “en regla”.

En segundo lugar, radialistas de la colectividad, fueron convocados por la AFSCA para dar clases de Periodismo y Locución en los barrios en los cuales trabajan como locutores o comunicadores. De hecho, señalaban que habían firmado un contrato y recibían un estipendio por las horas de docencia. Los talleres duraban alrededor de 6 meses y los estudiantes recibían un certificado.

En tercer lugar, en una entrevista realizada en 2014 a Martín Sabbatella por la revista *Pico y Pala*,¹⁵ el titular de la AFSCA señalaba que:

“El objetivo es ir hacia un proceso de regularización de esas radios y canales y el Estado debe acompañar ese proceso. Porque es cierto que esta ley les da ese derecho, pero también se tiene que asegurar que se cumpla y garantice. Lo que hacemos es capacitar, asesorar sobre los trámites para la regularización, sobre las cuestiones técnicas, la participación en concursos. Hay a su vez un tema concreto que es el de los fondos, ya que las organizaciones muchas veces tienen pocos recursos. Están, entonces, los fondos desde la AFSCA como desde otras instancias gubernamentales por ejemplo para equipamiento.” (Entrevista a Martín Sabbatella, Revista Pico y Pala N°2, año 2014)

Al concebirse la comunicación como un derecho, es responsabilidad del Estado motorizar los mecanismos para que ese derecho se cumpla. Por ello, a diferencia de la anterior ley, las radios no se clausuran ni se decomisan sus equipos. El Estado asume la responsabilidad de

¹⁴ La AFSCA fue el organismo creado por la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual como autoridad encargada de la aplicación de la misma. Sucedió al Comité Federal de Radiodifusión (COMFER), que era el encargado de aplicar la anterior Ley de Radiodifusión N° 22.285.

¹⁵ Revista que se produce y distribuye en el barrio de Villa Lugano, barrio en donde tuvieron lugar estos talleres.

acompañar, asesorar y hasta *financiar* que el medio pueda adecuarse a los requerimientos que establece la ley.

En sintonía con el espíritu de la LSCA la Ley de Migraciones N° 25.871 postula que:

“El Estado en todas sus jurisdicciones, asegurará el acceso igualitario a los inmigrantes y sus familias en las mismas condiciones de protección, amparo y derechos de los que gozan los nacionales, en particular lo referido a servicios sociales, bienes públicos, salud, educación, justicia, trabajo, empleo y seguridad social.” (Artículo 6, Ley de Migraciones N° 25.871)

En esta misma línea, se reemplazó la categoría de *ilegalidad* migratoria por la de *irregular*, la cual no es considerada un obstáculo para acceder a establecimientos educativos (en todos sus niveles y jurisdicciones) y de salud, asistencia social y atención sanitaria. Es más, el Estado (a través de sus diferentes organismos) tiene la responsabilidad de asesorar y difundir sobre las obligaciones, los derechos y las garantías de los migrantes.

Otro aspecto novedoso que presentó la ley migratoria fue la incorporación de una perspectiva regional, que abrió la posibilidad de regularizar su situación residencial a gran cantidad de migrantes que hacía tiempo residían en el país, pero que no se ajustaban a ninguno de los criterios de radicación establecidos por la Ley Videla o en sus diversas reglamentaciones (Pacecca y Courtis, 2007). A través del criterio de nacionalidad establecido en la Ley N° 25.871, los ciudadanos nativos de Estados Parte del Mercosur, Chile y Bolivia, y luego de presentar los documentos que exige la autoridad competente y pagar las tasas correspondientes, pueden acceder a una residencia temporaria para permanecer en el país por dos (2) años, prorrogables con entradas y salidas múltiples.

El nuevo (viejo) paradigma restrictivo

En diciembre de 2015, y a los pocos días de asumir el gobierno nacional Mauricio Macri, líder de la coalición política Cambiemos, fueron modificados por Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N°267 aspectos centrales de la LSCA. Si bien estos decretos no afectaban de manera directa a los medios no lucrativos, comunitarios o a los pequeños medios lucrativos, sí tuvo consecuencias indirectas en ellos, ya que los decretos permitieron:

“la concentración de la propiedad, el cruce entre grupos audiovisuales y de telecomunicaciones, la desregulación de la televisión por cable y la centralización de la producción. Estas medidas favorecen a las grandes empresas audiovisuales y de telefonía en detrimento de las pequeñas y medianas empresas y de las asociaciones sin fines de lucro”. (Segura, 2016: 6)

Cabe señalar que estos cambios se introdujeron cuando todavía quedaba mucho por implementarse de lo que fuera establecido por la LSCA. Entre ellos, el de asegurar el efectivo acceso al espectro radioeléctrico mediante el otorgamiento de licencias. A esta situación de desprotección, se le agrega la reducción, el atraso o directamente la negación del pago correspondiente al FOMECA¹⁶ y la reducción o la eliminación de la pauta publicitaria. Todo esto, en un contexto caracterizado por el considerable aumento de las tarifas de los servicios básicos como energía, agua y gas.¹⁷ Sumatoria de elementos que dejaron al sector en una situación sumamente vulnerable y en desventaja frente a los medios tradicionales a la hora de asegurar sus salidas al aire.^{18 19}

No obstante, el cuadro de situación empeoró, cuando el 6 de abril de 2017 se publicó por Boletín Oficial la Resolución 2064-E/2017, que le otorgó al Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM)²⁰ la facultad de:

¹⁶ El Fondo de Fomento Concursable para Medios de Comunicación Audiovisual (FOMECA) es una herramienta que permite redistribuir los recursos que provienen de los medios de comunicación audiovisual (gravámenes y multas) para fomentar a los medios comunitarios, de frontera y de pueblos originarios. El ENACOM se ocupa de implementar concursos de subsidios que, entre otros proyectos, apoya procesos de actualización tecnológica, mejoras de gestión y producción de contenidos audiovisuales para radios, canales y productoras de medios comunitarios.

¹⁷ Entre 2016 y 2018 se verifican incrementos acumulados promedio del 920% en energía eléctrica, del 930% en gas natural, del 122% del gas en garrafa, y del 683% en agua (Gradin, 2018)

¹⁸ Barricada TV (Productor). (2017). Radios comunitarias le exigieron al ENACOM la apertura de concursos para licencias. Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=aI72-PYIS0M>

¹⁹ Urbana TV (Productor) (2018). Salvemos a las radios. Reclamos frente al ENACOM. Recuperado de https://www.youtube.com/watch?v=P_E3xkfN_MQ

²⁰ Fue creado en diciembre del 2015 a través del Decreto 267, reemplazando a la AFSCA. Regula las comunicaciones con el fin de asegurar que todos los usuarios del país cuenten con servicios de calidad. Es un ente autárquico y descentralizado que funciona en el ámbito de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación. Su objetivo es conducir el proceso de convergencia tecnológica y crear condiciones estables de mercado para garantizar el acceso de todos los argentinos a los servicios de internet, telefonía fija y móvil, radio, postales y televisión.

“disponer la clausura, secuestro, apercibimiento, multa y/o comiso según corresponda, de estaciones radioeléctricas no autorizadas o en infracción, incluyendo las de radiodifusión, con el concurso del poder judicial y la fuerza pública, en caso de ser necesario” (Resolución 2064-E/2017, Artículo 1ero b).

Y nuevamente se observan situaciones similares a las descritas con anterioridad a la sanción de la LSCA: el decomiso de los equipos y el inicio de causas penales a dueños y/o directores.²¹ Según el presidente de la Unión de Comunicadores Audiovisuales y Afines de La Matanza (UCAYA), Gustavo Cibreiro, en una nota publicada en el portal web de *Resumen Latinoamericano* el 27 de abril de 2017,²² señalaba lo siguiente:

“el AFSCA, que era el organismo competente anterior al ENACOM, si uno molestaba o interfería en las comunicaciones aéreas, te avisaba para que lo corrijas porque había una intención de que el medio siga existiendo. Ahora hay una clara decisión de atacar a los medios comunitarios, que hablan de otros temas, que los grandes medios no tocan. El gobierno con esto nos quiere decir que los únicos que van a poder hablar son los poderosos y los que consideran la comunicación como una mercancía.”

De las radios *por, para y de bolivianos*, una de ellas localizada en el barrio porteño de Flores indicó haber recibido una advertencia desde el ENACOM. Según su director:

“Nos decían que habíamos interferido una señal de telefonía móvil y nos dijeron directamente ‘apáguenlo’. Y trajimos ingenieros que entendían del tema y ellos han demostrado que no había interferencia. Era una excusa para decirnos «apaguen». Pero bueno, tuvimos que movernos rápido y demostrar que las cosas no son así. Uno por miedo, o por otras cuestiones, lo puedes dejar, pero nosotros seguimos” (Entrevista realizada en marzo de 2020).

²¹ Entre las radios afectadas se encuentran: Radio M, de Virrey del Pino; FM Fórmula, de Merlo; La radio comunitaria FM Ocupas. Según el director de esta última radio la señal interfería con el aeródromo Mariano Moreno. Ante el aviso del ENACOM desde la radio se corrigió el desperfecto. Sin embargo, en febrero de 2018 volvieron a recibir una notificación en donde ya no se mencionaba la interferencia, sino directamente la notificación de cese de la señal. <https://www.resumenlatinoamericano.org/>

²² <https://tinly.co/PF3Gc>

Por otro lado, Roberto,²³ comunicador social de la colectividad, en una entrevista realizada en noviembre de 2019, indicó que, dado que la mayoría de las radios no tienen licencias, en este contexto tan particular, para no interferir otra señal reducen la potencia con la que salen al aire. “Si lo subís afectas a una radio que tiene Permisos Precarios y Provisorios en Quilmes, por ejemplo, y fuiste”. Es decir, muchas de estas radios cuentan con la capacidad económica y tecnológica para lograr una mayor cobertura de su señal, pero estratégicamente reducen sus potencias para evitar problemas legales.

Por su parte, y en sintonía nuevamente con las modificaciones realizadas a la LSCA, en enero de 2017 por Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 70/2017 el Poder Ejecutivo modificó la Ley de Migraciones N° 25.871. Según el informe de investigación realizado por CAREF y la Procuración Penitenciaria de la Nación (Pacecca et al., 2020) el DNU:

- Amplió los supuestos para impedir el ingreso y la permanencia de las personas migrantes en el territorio nacional, o para cancelar residencias ya otorgadas. De esta manera pueden rechazarse o cancelarse residencias (con la consecuente expulsión) por condenas insignificantes o consideradas de delito menor, tales como tentativa de hurto, resistencia a la autoridad, infracción a la ley de marcas, entre otras. Es decir, ante los mismos hechos, los extranjeros reciben condenas y castigos mucho más severos que los nacionales.
- Limitó el alcance de las dispensas fundadas en el arraigo o en los vínculos familiares.
- Acortó drásticamente los plazos a través de los cuales las personas migrantes pueden apelar a la orden de expulsión.
- En cualquier momento del proceso se puede ordenar la encarcelación. Antes, sólo se aplicaba por orden de expulsión firme y en situaciones excepcionales.
- Restringsió el acceso a una defensa pública y gratuita.

²³ Los nombres de los radialistas de las radios *por, para y de* son ficticios.

- Modificó el sistema de notificaciones volviéndolo más restringido. Sin la seguridad de que la persona haya recibido efectivamente la notificación en su domicilio, el plazo de aviso comienza a transcurrir una vez que la resolución se encuentra en la mesa de entradas de la Dirección Nacional de Migraciones.

Es de señalar que las modificaciones por decreto fueron acompañadas por distintas disposiciones de la Dirección Nacional de Migraciones (DNM) que, de manera combinada, dificultaron aún más las posibilidades de regularizar la situación de muchas personas migrantes, exponiéndolas a la expulsión. Entre ellas se destaca: la suspensión del Programa de Abordaje Territorial a través del cual la DNM brindaba información sobre los trámites de regularización en los mismos barrios en donde residen mayoritariamente las comunidades migrantes; se cerraron delegaciones de la DNM en la provincia de Buenos Aires; aumentaron considerablemente las tasas de los trámites migratorios, entre otros.

Haciéndose eco de las declaraciones de los funcionarios,²⁴ las notas de los principales medios nacionales sobredimensionan la presencia de residentes extranjeros. Asimismo, sin información precisa, o con datos y cifras sin referenciar sus fuentes, abonan a la idea de asociar a la migración con la delincuencia y a la narco-criminalidad, y/o a la migración como causante de la saturación de los servicios de educación, salud o el desempleo.²⁵

En pocas palabras, este viraje vuelve a posicionar a la migración y a la comunicación de los medios alternativos como “problema”. Problema que debe resolverse en el ámbito de la seguridad. Por ello, las respuestas desde el Estado pendulan entre el control y la sanción.

Políticas públicas, leyes, decretos, discurso mediático repercuten, de manera directa o indirecta en el conjunto de la sociedad, en nativos y extranjeros y en los vínculos sociales a establecerse entre ellos. Las respuestas, o las formas a través de las cuales las personas y las organizaciones sociales lidian con estas medidas, interactúan y responden a ellas son variadas, heterogéneas e incluso pueden ser contrapuestas entre sí. Durante el trabajo de campo observo que cuando la migración adquiere relevancia mediática, los/as comunicadores/as de la colectividad, de alguna u otra manera, lo traen al aire para compartir posiciones con sus audiencias.

²⁴ <https://acortar.link/bVCwtPrincipio del documento>

²⁵ <https://acortar.link/bVCwt>, <https://tinly.co/YKUQ1>

Por ejemplo, luego del incendio ocurrido en abril de 2015 en el taller ubicado en las calles Páez y Terrada (CABA), y en respuesta al tratamiento que se hizo de ello en los medios hegemónicos, en donde se asociaba de manera estereotipada la imagen de *“inmigrante-boliviano-taller-clandestino-explotación”*,²⁶ en muchas radios los radioyentes y los locutores exponían sus posiciones al respecto. Por un lado, radioyentes y locutores compartían la preocupación de que el gobierno de la ciudad, a modo de propaganda política, terminara clausurando compulsivamente talleres de costura y quitando fuentes de trabajo para la mano de obra boliviana. Por el otro lado, se ponía de manifiesto la heterogeneidad de situaciones por las que se encuentran atravesados y las situaciones híbridas de formalidad/informalidad en las que se desenvuelven los talleres. Hablar en términos genéricos de *“clandestinidad”* anulaba las posibilidades de conocer en profundidad las diferentes formas en las que operan.

Por su parte, el día 9 de enero de 2019, en el programa central de una radio muy escuchada por la colectividad, localizada en el barrio de Flores, el locutor mencionaba lo siguiente en relación con la conmemoración del Día de las Mujeres Migrantes.²⁷

“Yo vivo acá desde los ‘90. Imagínense la discriminación que vivíamos acá. Argentina ha cambiado sus políticas, pero hoy se vuelve a reactivar el tema del migrante. Nosotros no estamos de acuerdo con el migrante que viene a robar, que viene a cometer delitos. Si tienen que ir a pagar su sentencia a Bolivia, que vayan. Pero no queremos que generalicen a todos los migrantes. El racismo no es bueno en ninguna parte, en ningún Estado. No al racismo, no a la xenofobia. Nosotros tuvimos que migrar por la situación complicada en nuestro lugar de origen”.

Del relato se desprende la comparación entre la década de 1990 con la presente, en relación con las situaciones de discriminación y xenofobia. Por otro lado, al dialogar con la imagen

²⁶ <https://tinly.co/3jgbx>

²⁷ Desde 2012 por Ley N° 4409/12 cada 10 de enero se recuerda el asesinato de Marcelina Meneses, mujer boliviana que en 2001 fue arrojada de las vías del tren con su bebé, luego de ser insultada por ser migrante. Gracias a la lucha de diferentes organizaciones sociales y de migrantes la Ciudad de Buenos Aires declaró el 10 de enero como el Día de las Mujeres Migrantes.

del migrante como delincuente, el locutor intenta complejizar esa mirada visibilizando las razones que hacen migrar a las personas, como por ejemplo, *la situación complicada de nuestro país*.

Asimismo, en un programa especial llevado adelante por una red de radios que tenía como fin informar y asesorar a los/as ciudadanos/as bolivianos/as residentes en el AMBA sobre la jornada electoral del 18 de octubre de 2020, en donde los/as bolivianos/as residentes en el exterior votaron por tercera vez en las elecciones Presidenciales y Vicepresidenciales del Estado Plurinacional de Bolivia, la locutora decía lo siguiente:

“Estamos en medio de una pandemia. Hay nuevas medidas. Hay un protocolo. Por eso le vamos a recordar cómo tiene que ir el boliviano, la boliviana a las urnas para emitir su voto. Esté temprano, lleve su propia lapicera. Estamos en este momento en transmisión en vivo en Facebook para ayudarlo [...] Queremos ayudarlos con la información de los recintos [...] Estamos en un país ajeno y tratemos de cumplir (por las normas de bioseguridad). Vamos a ser muy mirados, estamos en medio de una pandemia. Vamos a ser muy observados.”

De la afirmación “estamos en un país ajeno” se desprende la cuestión de no estar en iguales condiciones que los nativos. Más allá de los años, incluso décadas, que el migrante resida en el país de destino, parecería insalvable su categoría de ciudadano de segunda, a pesar de que como se mencionó con anterioridad la Ley de Migraciones vigente, equipara en gran medida los derechos de los migrantes al de los nativos. Más aún, parecería que en el pasaje compartido, el control y la vigilancia no solo operan a través del autocontrol, sino también a través de la mirada del otro: “vamos a ser muy observados”. Como señala Fahrmer (2019), parecería que los distintos dispositivos de control migratorio, del pasado y del presente, que han tenido y tienen el fin de controlar y encauzar el movimiento en los territorios a través de murallas, puertas, muros, torres, oficinas de control, papelerías, tecnologías de la información y el procesamiento de los datos se combinan con los dispositivos del auto control (control corporeizado).

Más allá de lo que opere, circule y se debata en el terreno de lo discursivo, que desde luego es relevante, este giro normativo reduce el piso de derechos desde el cual resolver las distintas situaciones que atraviesan en el día a día las personas migrantes y los medios de comunicación alternativos a los tradicionales. Por otro lado, parecería haber una mayor correspondencia entre los discursos y el marco normativo que fuera establecido por DNU,

en ambos casos, y sin la consulta pública en el ámbito parlamentario. Bajo este escenario, normas y discursos encuentran mayor correspondencia, sedimentando sentidos que hacen a una sociedad menos democrática y más desigual, impactando no solamente sobre las minorías étnicas, sino también sobre el conjunto de la sociedad.

Reflexiones finales

A través de la reconstrucción histórica de la radiodifusión boliviana en Buenos Aires pudimos también reconstruir y poner en diálogo dos marcos regulatorios: el de la migración y el de la comunicación. Asimismo, observamos cómo la normativa si bien condiciona y explica en gran medida el recorrido de la radiodifusión boliviana, no lo hace en su totalidad. Para ello, también fue necesario incluir las estrategias y peripecias de sus protagonistas, quienes supieron sortear imprevistos y aprovechar al máximo cada acontecimiento, e incluso inmiscuirse en los vericuetos de las mismas leyes.

Si el paso de la primera a la segunda etapa de la radiodifusión boliviana estuvo, entre otras cosas, motorizado por el cambio normativo de la Ley de Radiodifusión de 1980, la posibilidad de encauzar ese movimiento y continuar con la oferta radial también fue posible gracias a la acertada lectura de los pioneros sobre el nuevo mapa mediático que proponían las radios más chicas. Lo mismo podríamos decir del desaliento que pudo haber provocado una ley tan exigente y expulsiva como la Ley de Migraciones vigente en el mismo periodo mencionado. En la misma línea, pero bajo un sentido totalmente opuesto, se observa cómo se potenciaron con mayor fuerza los proyectos radiales de las emisoras *por, para y de* en el momento en el que confluyeron ambas leyes en considerar a la migración y a la comunicación como derechos humanos. Durante estos años, la oferta radial no solo se multiplicó, sino que también se consolidó en su alcance, contenido y vínculo con su audiencia.

Ambos marcos regulatorios de los 45 años que lleva la radiodifusión boliviana en el AMBA oscilaron entre el acceso a derechos y la punición. Incluso, al contabilizar en años la vigencia de unos y otros, se destaca el predominio de las políticas y los marcos normativos restrictivos y punitivos.

A través de la lectura y el análisis de la trayectoria de ambos marcos regulatorios se pudo dar cuenta de las maneras en las que se gestiona y administra el acceso y el uso al espacio

terrestre y al espacio radioeléctrico. Este recorrido invita a reflexionar sobre quiénes son los sujetos legítimos y quiénes los ilegítimos; qué porción del espacio les corresponde a unos y a otros; las reglas y las maneras en las que se disputan esos espacios; y, sobre todo, dar cuenta de los efectos de estas normativas en el día a día de los sujetos implicados.

Bibliografía

- BENENCIA, R. (2012) "Los inmigrantes bolivianos en el mercado de trabajo de la horticultura en fresco de Buenos Aires", en: *El impacto de las migraciones en Argentina*. Cuadernos N°2. OIM, Oficina Regional para América del Sur, Buenos Aires. 153-234.
- BENENCIA R. y KARASIK, G. (1995). *Inmigración limítrofe: los bolivianos en Buenos Aires*. Buenos Aires: Centro Editor de América Latina.
- BLASCO, L. (2017) "Las primeras radios destinadas a la colectividad boliviana en Buenos Aires: consolidación de un producto *por y para* (1993-2009)", en *Revista Temas de Antropología y Migración*, 9, 29-49.
- (2020) "Historia de la radiodifusión de los residentes bolivianos en Buenos Aires (1975-2015)", en *Bolivia en Argentina y América Latina. Trayectorias y políticas migratorias en contextos de plurilocalidad*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: IMHICIHU - Instituto Multidisciplinario de Historia y Ciencias Humanas.
- CAGGIANO, S. (2005) *Lo que no entra en el crisol. Inmigración boliviana, comunicación intercultural y procesos identitarios*. Buenos Aires: Prometeo Libros.
- CERRUTTI, M. y MAGUID, A. (2007) "Inserción laboral e ingresos de los migrantes de países limítrofes y peruanos en el Gran Buenos Aires", en *Notas de Población CEPAL*, 83, 75-98.
- CORTÉS, R. y GROISMAN, F. (2004) "Migraciones, mercado de trabajo y pobreza en el Gran Buenos Aires", en *Revista de la CEPAL*, 82.
- COURTIS, C. y PACECCA, MI. (2007) "Migración y derechos humanos: una aproximación crítica al nuevo paradigma para el tratamiento de la cuestión migratoria en la Argentina", en *Revista Jurídica de Buenos Aires*. Número especial sobre Derechos Humanos. 183-200.
- DANDLER, J. y C. MEDEIROS. (1991) "Migración temporaria de Cochabamba, Bolivia, a la Argentina: patrones e impacto en las áreas de envío", en: PESSAR, P. (comp.): *Fronteras permeables: migración laboral y movimientos de refugiados en América*. Buenos Aires: Planeta.
- FAHRMER, A. (2019) "Conclusion: cities and states: papers and walls", en GREEFS, H. y WINTER, A (org.) *Migration policies and materialities of identification in European cities*, NK: Routledge.
- GRADIN, A. (2018) Observatorio sobre políticas públicas y reforma estructural, en *Tarifazos y clases medias: resistencia y representación*, Informe N° 8, FLACSO.
- GRIMSON, A. (1999). *Relatos de la diferencia y la igualdad. Los bolivianos en Buenos Aires*. Buenos Aires: Eudeba.
- HALPERN, G., RODRÍGUEZ, MG., y M. VÁZQUEZ (2012) "Duraznos zipeados. Los migrantes regionales en la televisión argentina", en *Revista Papeles de trabajo*. Año 6. N°10, Buenos Aires, 219-236.
- INARRA, W. (2004) "Las radios bolivianas en Buenos Aires como reconstructoras de identidad nacional de los migrantes bolivianos". Tesis de grado para optar por el título Licenciatura en Ciencias de la Comunicación Social, Universidad Católica Boliviana San Pablo, Unidad Académica La Paz.
- INDEC, (2012) Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. *Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010*. Serie B N° 2. - 1a ed.
- KEJVAL, (2009) "Truchas. Los proyectos políticos-culturales de las radios comunitarias, alternativas y populares argentinas". En: *CEPED* N° 8. Buenos Aires: Editorial Prometeo.

- MAGUID, A. y S. BRUNO (2010) "Migración, mercado de trabajo y movilidad ocupacional: el caso de los bolivianos y paraguayos en el Área Metropolitana de Buenos Aires", en: Revista *Población de Buenos Aires*, Vol. 7, N° 12. 7-28.
- MARSHALL, A. y D., ORLANSKY (1983) "Inmigración de países limítrofes y demanda de mano de obra en la Argentina, 1940-1980", en Revista *Desarrollo económico* Vol. 23, N° 89, Buenos Aires, Instituto de Desarrollo Económico (IDES), 35-58.
- NOVICK, S. (1997) "Política migratoria en la Argentina", en OTEIZA, E.; S. NOVICK y R. ARUJ: *Inmigración y discriminación. Políticas y discursos*. Buenos Aires. Grupo Editor Universitario, 23-164.
- PACECCA, M.I, et al (2020) El impacto del Decreto de Necesidad y Urgencia 70/2017 en las residencias y expulsiones de migrantes, en *Familias migrantes y detención. Una mirada sobre el impacto del proceso penal*. Buenos Aires: GKU Gráfica Under.
- PACECCA M.I, y COURTIS C. (2008) Inmigración contemporánea en Argentina: dinámicas y políticas. CELADE-CEPAL, Chile.
- POSTOLSKY, G. y D. MARINO. (2009) "Relaciones peligrosas: los medios y la dictadura, entre el control, la censura y los negocio", en MASTRINI, G. (coord.) *Mucho ruido, pocas leyes: economía y política de comunicación en la Argentina 1920-2007*. Buenos Aires: Ediciones La crujía. 159-187.
- PUJOL, J., (2016) "Espectro y frecuencias: breve guía para no iniciados", en *Imperio del aire: espectro radioeléctrico y radiodifusión*. Barcelona: UOC
- ROSSI, (2009) "La radiodifusión entre 1990-1995: exacerbación del modelo privado-comercial", en MASTRINI, G. (coord.) *Mucho ruido, pocas leyes: economía y política de comunicación en la Argentina 1920-2007*. Buenos Aires: Ediciones La Crujía. 261-290.
- SEGURA, (2016) "Presentación", en M, S. SEGURA y C., WECKESSER (eds.): *Los medios sin fines de lucro entre la ley audiovisual y los decretos Estrategias, desafíos y debates en el escenario 2009-2015*. Córdoba: Editorial de la UNC.
- ULANOVSKY, C. (2007). *Siempre los escucho. Retratos de la radio argentina en el siglo XXI*. Buenos Aires: Emecé.
- [et al.] (2011) *Días de radio 1960-1995. Historia de los medios de comunicación en la Argentina*. Buenos Aires: Emecé
- VÁZQUEZ, (2007) "Despolitizaciones y repolitizaciones: migrantes, medios de comunicación y audiovisual militante". Ponencia presentada en las *XI jornadas Nacionales de investigadores en Comunicación*, UNCuyo, Mendoza.

Videos

- BARRICADA TV (Productor). (2017). Radios comunitarias le exigieron al ENACOM la apertura de concursos para licencias. Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=aI72-PYIS0M>
- URBANA TV (Productor) (2018). Salvemos a las radios. Reclamos frente al ENACOM. Recuperado de https://www.youtube.com/watch?v=P_E3xkfN_MQ

LUCÍA BLASCO es antropóloga (FFyL-UBA), doctoranda en Antropología Social (IDAES-UNSAM) y becaria doctoral CONICET. Trabajó en la Fundación Comisión Católica Argentina de Migraciones (FCCAM) en proyectos de inclusión integral destinados a migrantes extra-Mercosur, solicitantes de asilo y refugiados/as. Trabajó en el Área de Extensión Educativa y Cultural del Museo Nacional del Hombre del Instituto Nacional de Antropología y Pensamiento Latinoamericano (INAPL). Investiga cuestiones relativas a la historia de la radiodifusión boliviana en el AMBA y a las particularidades que presentan estos emprendimientos radiales en la actualidad. Es docente en el Ciclo Básico Común (UBA).

lb.luciablasco@gmail.com